



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024/MDC

Carabayllo, 07 de mayo de 2024

VISTO: El Informe N° 083-2024-GPPCI/MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 138-2024-SGP-GPPCI/MDC de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe Legal N° 093-2024-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 892-2024-GM/MDC de la Gerencia Municipal; referidos a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 001 – Transferencia de Partidas) para la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo, en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo N° 077-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

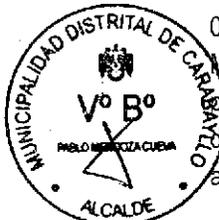
Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma en mención señala que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 45° Modificación presupuestaria, señala lo siguiente "los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático".

Que, la Directiva N° 001-2024- EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, en su artículo 20° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 20.2 señala lo siguiente "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos".

Que, la Directiva N° 001-2024- EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, en su artículo 27° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 27.2 señala lo siguiente "en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL".

Que, de acuerdo a los considerandos del Decreto de Urgencia N° 008-2024, en los primeros cuatro meses del año fiscal 2024, los recursos del FONCOMUN, otorgados a las municipalidades provinciales y distritales del país, han experimentado disminuciones como consecuencia de una débil recuperación de la economía, un debilitado sector externo (menores importaciones y cotizaciones de materias primas) y el efecto de medidas de aplazamiento tributario. Las estimaciones oficiales preveían que la recaudación fiscal este año crezca en torno a 3% real (Marco





Ocho Mil Quinientos Noventa con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, según detalle:

DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 077-2024-EF

		<u>EN SOLES</u>
PLIEGO	: 009 Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Administración General	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	S/. 2,888,590.00
TOTAL		S/. 2,888,590.00

EN SOLES

PLIEGO	: 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental	
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios	
SECUENCIA FUNCIONAL	: 15	
CATEGORÍA DE GASTOS	: Bienes y Servicios	
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3	S/. 2,888,590.00
TOTAL EGRESOS		S/. 2,888,590.00



Artículo Segundo.- **DISPONER** que la Subgerencia de Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.



Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional remitir la Municipalidad Metropolitana de Lima y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE